

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de enero de 2024, hasta el 31 de enero de 2024.**

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 13.802,15
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 16.206,73
Idem Raza Criolla.....	\$ 11.799,37
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 12.171,36

**CARNEROS:**

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 12.859,36
Envellonadores.....	\$ 12.296,59
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 11.634,42
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 12.016,97
Ayudantes.....	\$ 11.684,34
Curador en bretes.....	\$ 11.684,34
Curador en playa.....	\$ 11.684,34
Descatangador.....	\$ 11.684,34
Cocinero.....	\$ 11.966,17

	Por mes Con S.A.C.
<b>AYUDANTES DE MECÁNICOS</b>	
Peineros.....	\$ 244.127,19

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 2.374,26

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 2.374,26
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 2.137,40
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 2.137,40
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 2.137,40
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 2.137,40
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 1.632,34
Mecánico afilador por día.....	\$ 14.809,20

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 27.753,82
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 36.364,05
Idem Raza Criolla.....	\$ 18.255,75
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 21.514,26

#### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 47,27), por cada animal.

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.*

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2024, hasta el 29 de febrero de 2024.**

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 16.759,76
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 19.679,60
Idem Raza Criolla.....	\$ 14.327,80
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 14.779,51

### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 15.614,94
Envellonadores.....	\$ 14.931,57
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 14.127,51
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 14.592,03
Ayudantes.....	\$ 14.188,13
Curador en bretes.....	\$ 14.188,13
Curador en playa.....	\$ 14.188,13
Descatangador.....	\$ 14.188,13
Cocinero.....	\$ 14.530,35

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 296.440,16

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 2.883,03

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 2.883,03
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 2.595,41
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 2.595,41
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 2.595,41
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 2.595,41
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 1.982,12
Mecánico afilador por día.....	\$ 17.982,60

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 33.701,07
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 44.156,34
Idem Raza Criolla.....	\$ 22.167,70
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 26.124,46

#### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 57,40), por cada animal.

### ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2024, hasta el 31 de marzo de 2024.**

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 18.238,56
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 21.416,03
Idem Raza Criolla.....	\$ 15.592,02
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 16.083,58

#### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 16.992,73
Envellonadores.....	\$ 16.249,06
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 15.374,06
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 15.879,57
Ayudantes.....	\$ 15.440,02
Curador en bretes.....	\$ 15.440,02
Curador en playa.....	\$ 15.440,02
Descatangador.....	\$ 15.440,02
Cocinero.....	\$ 15.812,44

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 322.596,65

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 3.137,42

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 3.137,42
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 2.824,42
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 2.824,42
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 2.824,42
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 2.824,42
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 2.157,02
Mecánico afilador por día.....	\$ 19.569,30

#### ESQUILA A MANO

Cada 100 animales

Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 36.674,69
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 48.052,49
Idem Raza Criolla.....	\$ 24.123,67
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 28.429,56

#### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62,46), por cada animal.

## ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de abril de 2024, hasta el 30 de abril de 2024.**

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 19.520,19
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 22.920,94
Idem Raza Criolla.....	\$ 16.687,68
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 17.213,78

### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 18.186,82
Envellonadores.....	\$ 17.390,89
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 16.454,40
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 16.995,43
Ayudantes.....	\$ 16.524,99
Curador en bretes.....	\$ 16.524,99
Curador en playa.....	\$ 16.524,99
Descatangador.....	\$ 16.524,99
Cocinero.....	\$ 16.923,58

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 345.265,60

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 3.357,88

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 3.357,88
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 3.022,89
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 3.022,89
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 3.022,89
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 3.022,89
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 2.308,59
Mecánico afilador por día.....	\$ 20.944,44

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 39.251,83
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 51.429,15
Idem Raza Criolla.....	\$ 25.818,85
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 30.427,31

#### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66,85), por cada animal.

## ANEXO V

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.**

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 20.801,82
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 24.425,85
Idem Raza Criolla.....	\$ 17.783,33
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 18.343,98

### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 19.380,90
Envellonadores.....	\$ 18.532,72
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 17.534,74
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 18.111,29
Ayudantes.....	\$ 17.609,97
Curador en bretes.....	\$ 17.609,97
Curador en playa.....	\$ 17.609,97
Descatangador.....	\$ 17.609,97
Cocinero.....	\$ 18.034,72

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 367.934,56

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 3.578,35

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 3.578,35
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 3.221,37
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 3.221,37
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 3.221,37
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 3.221,37
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 2.460,16
Mecánico afilador por día.....	\$ 22.319,57

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 41.828,97
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 54.805,81
Idem Raza Criolla.....	\$ 27.514,03
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 32.425,06

#### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 71,24) por cada animal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.